

**ACTA N° 2229**

*Sesión Ordinaria del Día 23 de Abril del año Dos Mil Veintiséis*

**PRESIDENCIA: CRA. NOELIA FERRARI**

**SECRETARIA: DRA. ANGÉLICA GAVIER**

**TEMARIO:**

**1.- Lectura y consideración del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16/04/2026.-**

**2.- PROYECTO DE ORDENANZA: Loteo “Puertas del Sol”. Presentado por el D.E.M., ingresado el día 26/03/2026, bajo el N° 3853/2026.-**

**3- PROYECTO DE ORDENANZA: Loteo “Puertas del Sol”, derogando la Ordenanza N° 2718/2025. Presentado por el D.E.M., ingresado el día 26/03/2026, bajo el N° 3853/2026 BIS.-**

**4.- PROYECTO DE ORDENANZA: Régimen de habilitación comercial simplificada. Presentado por el D.E.M. el día 26/03/2026, bajo el N° 3857/2026.-**

**5.- PROYECTO DE ORDENANZA: ADHERIR al sistema de Becas de ayuda Económica 2026 para alumnos que cursan carreras de grado desarrolladas en la Universidad Nacional de Villa María.- Presentado por el Concejo en Pleno con autoría de la Concejal Noelia Ferrari, el día 21/04/2026, bajo el N° 3866/2026.-**

*En la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, a veintitrés días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiséis, siendo las Veinte horas, se reúne el Concejo Deliberante, en la Sede del mismo, en la Ciudad de*

*Bell Ville. Estando en horario fijado para el inicio de esta Sesión Ordinaria con la presencia de todos los Concejales que integran el Cuerpo, e implicando ello quórum legal suficiente de acuerdo a lo estatuido en el art. 72° de la Carta Orgánica Municipal, declarase abierta la Sesión Ordinaria del día Jueves Veintitrés de Abril del año Dos Mil Veintiséis. PRESIDENCIA expresa: Por Secretaría se van a leer los Asuntos y las Notas ingresadas. La Señora Secretaria, Dra. Angélica Gavier, expresa: **PROYECTO DE ORDENANZA: ADHERIR** al sistema de Becas de ayuda Económica 2026 para alumnos que cursan carreras de grado desarrolladas en la Universidad Nacional de Villa María.- **Presentado por el Concejo en Pleno con autoría de la Concejal Noelia Ferrari, el día 21/04/2026, bajo el N° 3866/2026.**- La Señora Secretaria procede a la lectura de las Notas ingresadas: **NOTA N° 3327/2026**, ingresada el día 21/04/2026, remitida por la vecina Karen RENNER, **SOLICITANDO solución del tránsito en calle Córdoba al 1010.** La Sra. Secretaria concluye con los Asuntos y Notas ingresadas. PRESIDENCIA expresa: A continuación, por Secretaría se dará lectura al Orden del Día. La Sra. Secretaria Dra. Angélica Gavier procede a la lectura del Orden del Día. PRESIDENCIA expresa: Pongo a consideración el **PUNTO PRIMERO** del Orden del Día que es la Lectura y consideración del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16/04/2026. Pide la palabra la Concejal Andrea Celiz, quien luego de ser autorizada por Presidencia expresa: Atento que el Acta es conocida por todos los Concejales mociono su aprobación omitiendo su lectura previa. Muchas gracias. PRESIDENCIA: Pongo a consideración la moción de la Concejal Andrea Celiz. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA pongo a consideración el **PUNTO SEGUNDO** del orden del día, que es un **PROYECTO DE ORDENANZA: Loteo “Puertas del Sol”**. **Presentado por el D.E.M., ingresado el día 26/03/2026, bajo el N° 3853/2026.**- PRESIDENCIA pone a consideración el Proyecto de Ordenanza en General. Pide la palabra el Concejal Juan Pablo Oviedo, quien luego de ser autorizado por Presidencia, expresa: Antes de entrar al*

*tratamiento del proyecto de Ordenanza, voy a hacer una moción de orden solicitando que se traten de manera conjunta los puntos número dos y tres, ya que se encuentren íntimamente vinculados. PRESIDENCIA expresa: pongo en consideración la moción del concejal así tratamos los dos puntos consecutivos. Se Vota. Aprobado. PRESIDENCIA expresa: Tiene la palabra el Concejal Juan Pablo Oviedo, bueno, como lo hemos conversado en comisión, estos proyectos no modifican para nada el loteo municipal, ni la finalidad, ni el alcance. Lo que estamos haciendo es readecuar los proyectos que se encuentren íntimamente vinculados a las Ordenanzas 2717 y 2718, que fueron sancionadas el año pasado, las dos Ordenanzas se tenían como objetivo avanzar en un loteo municipal, garantizando la factibilidad de la infraestructura y adecuando a la Ley Provincial 10362, lo que ha cambiado es la enumeración por observación desde la Dirección General de Catastro, es la enumeración de las manzanas y los lotes, la configuración de los polígonos y la adecuación de las superficies que en su momento se afectaban, entonces, por lo tanto, es necesario modificar la Ordenanza N° 2717/2025, que en definitiva lo que se hace es corregir la identificación catastral para que coincida con el plano aprobado y, en consecuencia, Derogar la Ordenanza N° 2718/2025, por lo que hoy sería el Asunto N° 3853 bis, se Deroga y se vuelve a delimitar las calles y los espacios públicos, es una Ordenanza, las dos, son Ordenanzas estrictamente técnicas y cuyo debate sobre el fondo, sobre la importancia del loteo, ya se dio el año pasado, por lo tanto, evito argumentar sobre eso, es todo, Señora Presidenta. Muchas gracias, Concejal Oviedo. Pide la palabra el Concejal Fermín Imán, luego de ser autorizado por PRESIDENCIA expresa: Bueno, simplemente es para adelantar el acompañamiento de estos dos proyectos de Ordenanza, como bien lo dijo el Concejal Oviedo, viene a sanear cuestiones técnicas netamente de un proyecto en que ya tratamos y valoramos que el Ejecutivo trabaje en este tipo de proyectos que buscan cubrirle a los vecinos, siempre afectados por la gran crisis habitacional que hay en todo el país, lo difícil es acceder a*

la vivienda propia o buscar solucionar este problema y acercar soluciones para los vecinos. Muchas gracias, Señora Presidenta. PRESIDENCIA pone a votación el Proyecto en General. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA pone a votación el Proyecto en Particular. Artículo 1°. Se Vota, aprobado por Unanimidad. Artículo 2°. Se Vota, aprobado por Unanimidad. Artículo 3°. Se Vota, aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA expresa: queda Sancionada en General y en Particular de forma Unánime. PRESIDENCIA expresa: Vamos a votar en General el **PUNTO TRES** del orden del día. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Se pone a consideración en Particular. Artículo 1°. Se Vota, aprobado por Unanimidad. Artículo 2°. Se Vota, aprobado por Unanimidad. Artículo 3°. Se Vota, aprobado por Unanimidad. Artículo 4°. Se Vota, aprobado por Unanimidad. Artículo 5°. Se Vota, aprobado por Unanimidad. Artículo 6°. Se Vota, aprobado por Unanimidad. Mas el plano adjunto. aprobado. PRESIDENCIA expresa: queda Sancionada en General y en Particular de forma Unánime. PRESIDENCIA expresa: Pongo a consideración el **PUNTO CUARTO** del Orden del día que es un **PROYECTO DE ORDENANZA: Régimen de habilitación comercial simplificada. Presentado por el D.E.M. el día 26/03/2026, bajo el N° 3857/2026.-** Pide la palabra el Concejal Nicolas Montuori, luego de ser autorizado por PRESIDENCIA expresa: Bueno, en el marco de las políticas públicas llevadas adelante por la Municipalidad de Bell Ville, dentro de lo que es el plan de desarrollo productivo de la ciudad, el Departamento Ejecutivo, y con la necesidad de adecuar las habilitaciones comerciales de los pequeños comercios que han catalogado aquí en el proyecto como de bajo riesgo, estableció un sistema más ágil y de menor burocracia atento a esta característica, la verdad es que los pequeños comercios, cuestión de servicios también, acotados en el espacio físico donde se desarrollan y que por la actividad, no tener riesgo o ser de bajo riesgo respecto a grandes emprendimientos comerciales o industriales que lógicamente requieren de un proceso de habilitación un poco más riguroso,

hoy por hoy no hay una distinción, por lo tanto a cualquier tipo de habilitación se le aplica el régimen general, y esto a criterio del Departamento Ejecutivo se toman excesivos muchos de los requisitos económicos para estos pequeños comercios, con la idea lógicamente de darle dinamismo y de esta manera lograr la habilitación de los comercios que muchas veces por gran exigencia salían operando pero sin habilitación, y a los fines de no afectar realmente las fuentes laborales han propuesto esta modificación, con un número claro de actividades consideradas de bajo riesgo, con una posibilidad de incorporar un decreto fundado en previsión y concretamente deben desarrollarse en un espacio físico que no supere los 70 metros cuadrados con una franquicia del 10%. A su vez, lo que se pretende también con este proyecto es incorporar que este periodo de habilitaciones sea a través de la vía web, online, a los fines de la papelización y de la optimización, obviamente, de la obtención de este tipo de habilitaciones comerciales. Tiene un plazo de implementación para desarrollar en lo que es todo el sistema como fecha de inicio en septiembre del corriente año. Así que, bueno, señor Presidente, entiendo que es positivo el proyecto de modernización, simplificación de habilitaciones comerciales para pequeños comercios, prestaciones de servicios, que entiendo va a agilizar la limitación del mismo y va a subsanar un problema que hay que muchas veces tenemos muchos comercios que funcionan pero que no tienen habilitación, muchas veces se da por que quedan inmersos dentro del régimen general y muchas veces se le hace imposible o de alto costo cumplir con todo ello y, además, hacerlo obviamente por vía online, lo cual garantizaría una expedición de la habilitación mucho más rápida, eso es todo, señor Presidente. Pide la palabra el Concejal German Villarroel, luego de ser autorizado por PRESIDENCIA expresa: Adelanto que nuestro Bloque va a acompañar este proyecto de Ordenanza, tal como ya hablamos en la comisión, una de las funciones fundamentales del Estado local que critique frente al Estado Nacional y los Estados Provinciales es ser contralor de todas aquellas cuestiones básicas

*que hacen a la función, en este caso de comercio o de servicios, y entendemos que es un avance que se esté regulando específicamente esto con un listado de actividades, es decir, no estaba nomenclador específicamente, con lo cual ya es un avance importante, y también comprendemos la necesidad de los comerciantes, los emprendedores de servicios de tener un margen de maniobra más fácil para la habilitación de sus emprendimientos y en este caso lo da con el coto de medida métrica de la cantidad de metros que le pone la Ordenanza y con una definición que es el bajo riesgo, que eso también lo hemos estado debatiendo en la Labor de Comisión, a todo esto, entendemos fundamentos suficientes, nuestro Bloque va a acompañar, esperando que la implementación de este régimen simplificado y que le haga más fácil a los vecinos que quieran, como dije, emprender comercio e industria o regularizar las situaciones que se encuentran, se lleve rápido a la práctica en lo que hace a la sistematización por medio online que sería lo más esperado. Nada más señor Presidente. PRESIDENCIA pongo a consideración en General el Proyecto de Ordenanza, Se Vota, aprobado por Unanimidad. Pongo a consideración en Particular, Se Vota, Artículo 1°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota, Artículo 2°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota, Artículo 3°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota, Artículo 4°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota, Artículo 5°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota, Artículo 6°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota, Artículo 7°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota, Artículo 8°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota, Artículo 9°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota, Artículo 10°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota, Artículo 11°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota, Artículo 12°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota, Artículo 13°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota, Artículo 14°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota, Artículo 15°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota, Artículo 16°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota, Artículo 17°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota, Artículo 18°. Se Vota, Aprobado*

*por Unanimidad. Se Vota, Artículo 19°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota, Artículo 20°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota, Artículo 21°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota, Artículo 22°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota, Artículo 23°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota, Artículo 24°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota, Artículo 25°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota, Artículo 26°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota, Artículo 27°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota, Artículo 28°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota, Artículo 29°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota, Artículo 30°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota, Artículo 31°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Se Vota el ANEXO, aprobado por Unanimidad.*

*PRESIDENCIA expresa: queda Sancionada en General y en Particular de forma Unánime. PRESIDENCIA pongo a consideración el **PUNTO QUINTO** del Orden del día que es un **PROYECTO DE ORDENANZA: ADHERIR** al sistema de Becas de ayuda Económica 2026 para alumnos que cursan carreras de grado desarrolladas en la Universidad Nacional de Villa María.-*

**Presentado por el Concejo en Pleno con autoría de la Concejal Noelia Ferrari, el día 21/04/2026, bajo el N° 3866/2026.-** Pide la palabra la Concejal Sonia Casas, luego de ser autorizada por PRESIDENCIA expresa: *Como Usted lo ha mencionado, este proyecto es con la intención de adherir al Sistema de Becas de Ayuda Económica de 2026 para alumnos que cursan carreras de grado en la Universidad Nacional de Villa María, tiene un valor claro y directo, que es acompañar a los padres de nuestra ciudad en su formación Universitaria. No se trata sólo de una ayuda económica, sino de una herramienta concreta de inclusión y desarrollo, no surge de manera aislada, sino que es un trabajo conjunto con la Universidad de Villa María, la Universidad Nacional, y es importante considerar que la universidad define el Sistema de Becas y establece los requisitos y fija los criterios de evaluación, el municipio participa en el proceso a través de la Dirección de Acción Social, aportando el conocimiento de la realidad*

*local, basándose en criterios claros, situación socioeconómica, composición familiar, rendimiento académico y compromiso del estudiante, garantizando así que lleguen las becas a quienes realmente las necesitan y las aprovechan, nuestro rol como Concejo es institucional, para validar y dar transparencia al proceso de selección, también se genera un impacto social, este tipo de políticas públicas tiene un efecto concreto y permite que los jóvenes continúen con sus estudios, fortaleciendo el capital humano de la ciudad y generando oportunidades reales de crecimiento, las becas no son un gasto, son una herramienta concreta de igualdad de oportunidades y acompañar a un estudiante es invertir en el futuro de Bell Ville. Gracias, Señora Presidenta. Pide la palabra la Concejal Valentina Sontag luego de ser autorizada por PRESIDENCIA expresa: Desde nuestro Bloque vamos a acompañar este proyecto porque entendemos que el apoyo a los estudiantes de nuestra ciudad es una política que debe estar presente y sostenerse en el tiempo, estamos hablando de jóvenes Bellvillenses que han elegido la Universidad Nacional de Villa María para su formación profesional; esa misma universidad pública por la que este Concejo se ha pronunciado en defensa en reiteradas oportunidades, hoy, es la propia Universidad la que los beca para que puedan desarrollarse, y nosotros, como Municipio, debemos acompañar ese esfuerzo, seguramente, detrás de Alan y Joaquín hay familias haciendo un gran sacrificio para sostener sus estudios en carreras tan importantes para nuestra región como Agronomía y Ciencias Económicas, especialmente en un contexto tan difícil como el que atravesamos, por todo esto, y reafirmando nuestro compromiso con la educación pública y el futuro de nuestros jóvenes, nuestro Bloque acompaña este proyecto, nada más Señora Presidente. PRESIDENCIA pone a consideración el Proyecto en General. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA pone a consideración en Particular. Se vota el Artículo 1°. Aprobado por Unanimidad. Artículo 2°. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo 3°. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA queda Sancionado el*

*Proyecto en General y en Particular por Unanimidad. PRESIDENCIA expresa: No habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la Sesión Ordinaria del día 23 de Abril del año Dos Mil Veintiséis. Muchas Gracias.*